



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 17 de enero de 2019.

Número 9

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 67.- Expediente Número 1247/2018, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	3	EDICTO 116.- Expediente Número 01567/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 99.- Expediente Número 00620/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 163.- Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 100.- Expediente Número 00453/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 164.- Expediente Número 00272/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 101.- Expediente Número 00836/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 223.- Expediente Número 00597/2018, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	12
EDICTO 102.- Expediente Número 00448/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 224.- Expediente Número 00536/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	12
EDICTO 103.- Expediente Número 00851/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 225.- Expediente 1237/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	12
EDICTO 104.- Expediente Número 00620/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 226.- Expediente Número 01906/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 105.- Expediente Número 00485/2014, relativo al Juicio Ordinario.	6	EDICTO 227.- Expediente Número 01069/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	13
EDICTO 106.- Expediente Número 00461/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 228.- Expediente Número 00599/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14
EDICTO 107.- Expediente Número 00662/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 229.- Expediente Familiar Número 227/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Provisional y Definitiva.	15
EDICTO 108.- Expediente Número 00707/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 230.- Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	16
EDICTO 109.- Expediente Número 951/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 231.- Expediente Número 01097/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	16
EDICTO 110.- Expediente Número 0521/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 232.- Expediente Número 00467/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	16
EDICTO 111.- Expediente Número 00315/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 233.- Expediente Número 739/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 112.- Expediente Número 01381/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario,	9	EDICTO 234.- Expediente Número 00995/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	17
EDICTO 113.- Expediente Número 01229/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 235.- Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17
EDICTO 114.- Expediente Número 01277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		
EDICTO 115.- Expediente Número 1069/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 236.- Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 306.- Expediente Número 00213/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 237.- Expediente Número 00959/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 307.- Expediente Número 00328/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 238.- Expediente Número 000912/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 308.- Expediente Número 00911/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 239.- Expediente Número 00269/2018, relativo al Juicio Divorcio Unilateral.	20	EDICTO 309.- Expediente Número 00113/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 240.- Expediente Número 00254/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	20	EDICTO 310.- Expediente Número 1361/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 241.- Expediente Número 00262/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	21	EDICTO 311.- Expediente Número 00581/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 242.- Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	21	EDICTO 312.- Expediente Número 280/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 243.- Expediente Número 00400/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 313.- Expediente Número 961/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 244.- Expediente Número 00330/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 314.- Expediente Número 1443/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	30
EDICTO 245.- Expediente Número 0180/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta e Inexistencia Jurídica de Contrato de Compraventa y Contrato de Mandato y de Compraventa.	22		
EDICTO 246.- Expediente Número 00478/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 293.- Expediente Número 00994/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 294.- Expediente Número 01213/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 295.- Expediente Número 01380/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 296.- Expediente Número 01425/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 297.- Expediente Número 01513/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 298.- Expediente Número 01354/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 299.- Expediente Número 01567/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 300.- Expediente Número 02000/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 301.- Expediente Número 01407/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 302.- Expediente Número 01870/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 303.- Expediente Número 01865/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 304.- Expediente Número 00692/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 305.- Expediente Número 00249/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	27		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA ELIZABETH REYES RIVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de la C. MARÍA ELIZABETH REYES RIVERA, promovido por el C. FRANCISCO RICARDO TREJO REYES, bajo el Expediente Número 1247/2018, se ordenó citar a usted y se mandó publicar por medio de edictos, que deberán de publicarse, por DOS VECES consecutivas de quince en quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, y ordenado mediante auto de fecha (3) de diciembre del año 2018, que a la letra dice:

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- Por recibido el escrito y documentos anexos, téngase a FRANCISCO RICARDO TREJO REYES, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerta.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 564 Y 565 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Gestionando medidas provisionales previas a la acción de Declaración de Ausencia de la C. MARÍA ELIZABETH REYES RIVERA, que prevé el artículo 580 de la ley adjetiva Civil.- De conformidad con lo previsto por el artículo 565 y en relación 586 del invocado cuerpo de leyes, se ordena citar al presunto ausente, a saber de la C. MARÍA ELIZABETH REYES RIVERA, por medio de edictos que se publicarán por 2 VECES de quince en quince días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que dentro del término máximo de tres meses a partir de la última publicación, se apersona el ausente de que se trata al presente procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente.- De conformidad con el numeral 569 del Código Civil en el Estado se designa al FRANCISCO RICARDO TREJO REYES como depositaria provisional de los bienes de la C. MARÍA ELIZABETH REYES RIVERA, debiendo de comparecer ante la presencia judicial a fin de aceptar el cargo conferido.- Se le dice al promovente que, deberá señalar si la presunta ausente, tiene más hijos.- Désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Téngasele Señalando como domicilio convencional en calle José Antonio Torres, número 137 entre José María Morelos y Pavón y Mariano Jiménez, de la colonia Insurgentes en Tampico, Tamaulipas.- Asimismo designado como abogado patrono al C. Lic. Jorge Alberto López Tovar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para oír y recibir notificaciones en su nombre, a una o varias personas con capacidad legal, quienes quedaran facultadas para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir

en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero y por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las personas que señala en su promoción inicial.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó y firma la Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Lic. Erik Sait González Villanueva Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

67.- Enero 2 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente 00620/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Ramón Corona Meza, en contra de BEATRIZ ADRIANA CHÁVEZ JUÁREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (29) VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca 29061 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble condominio horizontal, fracción número 2 de la fracción A, lote 7, manzana 0-5, Sector I, Sección VIII, Región III, calle Cinco de Febrero número 502, colonia Obrera del municipio de Tampico, Tamaulipas, se constituye un área privativa de 89.63 metros cuadrados, un porcentaje de indivisos de 18.200 por ciento, con superficie indivisa de terreno de 109.585 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.22 metros, con calle Cinco de Febrero, AL SUR 7.51 metros, con fracción número 4, AL ESTE 11.72 metros, con fracción B del mismo lote número 7, y AL OESTE 12.70 metros, con área común, cuyo titular es Beatriz Adriana Chávez Juárez.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, que en este caso es El Sol de Tampico, por solicitarlo así el actor.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$941,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera:

para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 23 de noviembre de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

99.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00453/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la :C Licenciada María Amelia Moreno Alemán, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ RIVERA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado: como fracción "A", del lote 8, manzana 4, zona 1-A, del Ex Ejido El Arenal, ubicado en la calle Felipe Ángeles, número 103, de la colonia José López Portillo del: municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 100.00 m2; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: en 5.00 metros, con lote 7; AL SURESTE: en 20.00 metros, con lote 4; AL SUROESTE: en 5.00 metros, con calle Felipe Ángeles; AL NOROESTE: en 20.00 metros, con fracción "B" del mismo lote.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 7627 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 22 de marzo de 2011.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 05 de diciembre de 2018.- La Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

100.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00836/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HÉCTOR ALEJANDRO VIDAURI CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sol, número 450, lote 34, manzana 21, del fraccionamiento Satélite del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 32078, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96 metros cuadrados de terreno y 35.68 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 25, AL SUR, en 6.00 metros con calle Sol, AL ORIENTE, en 16.00 metros con lote 33, AL PONIENTE, en 16.00 metros con lote 35.; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

101.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece y veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00448/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. YOVANIS CARVAJAL ROMERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aztlán, número 110, lote número 46, de la manzana 44, del Fraccionamiento Azteca, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 4012 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una Superficie de 96 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 5, AL SUR, en 6.00 metros con Aztlán, AL ESTE, en 16.00 metros con lote 45, AL OESTE, en 16.00 metros con lote 47; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,600.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

102.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00851/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MA. DEL ROSARIO LÓPEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Francisco de Goya, número 453, lote número 74, de la manzana 91, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 205137 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 114.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.75 metros con calle Francisco de Goya, AL SUR, en 6.75 metros con lote 05, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 73, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 75, manzana número 91; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$238,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$47,733.33 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

103.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00620/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OFELIA HERNÁNDEZ MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Camelia, número 205, lote 32, manzana 17, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 204726 con una superficie de 102.00 m2 de terreno, y con una superficie de 41.97 m2, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 6.00 metros con lote 03; AL SUR en 6.00 metros con calle Flor de Camelia; AL ESTE en 17.00 metros con lote 31; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 33; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$168,666.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,733.33 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

104.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00485/2014, relativo al Juicio Ordinario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELÍAS JOSÉ MONTES DE OCA PABLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Primavera, número 311, lote número 50, de la manzana 65, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 205188, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 204726 con una superficie de terreno 75.00 metros cuadrados, y de construcción 33.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 49, AL SUR, en 15.00 metros con lote 51, AL ESTE, en 5.00 metros con lote 10, AL OESTE, en 5.00 metros con Privada Primavera; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$205,000.00 (CIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,333.33 (VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

105.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00461/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OSCAR CORONADO RODRIGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Pulsar número 309, manzana 30, lote 5, Fraccionamiento Satélite de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 32144 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2 de terreno y con una superficie de 40.36 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Pulsar; AL SUR en 6.00 metros con lote 62; AL ESTE en 16.00 metros con lote 06; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 04; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la Archivo Firmado: cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

106.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00662/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. KARINA VÉLEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Congo, número 508, lote 5, manzana 44, del fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sector Ríos de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 195531 de esta ciudad, con una Superficie de 33.94 m2 de construcción y 102.00 m2 de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con Río Congo, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 32, AL ESTE, en 17.00 metros lineales con lote 06, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 04; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día, DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$165,700.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$110,466.66 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,093.33 (VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

107.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00707/2017, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco y continuado por la C. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RUBÉN OLIVARES PÉREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 35, manzana 95, ubicada en calle Annapurna, número 919, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca número 200771, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

108.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 951/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN CARLOS CASTILLO ELIZONDO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Calle Ampliación La Cordillera, número 368, Condominio Villa del Sol, manzana 12, lote 03, del Conjunto Habitacional La Cima Onceava Etapa, con una superficie de terreno: 72.000 metros cuadrados; superficie de construcción: 47.615 m²; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 12.00 metros con casa 4; AL SUR en: 12.00 metros con casa 2; AL ESTE en: 2.30 y 3.70 metros con propiedad privada; AL OESTE en: 2.90 y 3.10 metros con calle Ampliación La Cordillera; con Número de Finca 204444, de fecha 11 de octubre del 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre del 2018.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

109.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce del mes Noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0521/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUANA DEL ANGEL MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Plata, número 220, lote 38, manzana 15, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 196664, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

110.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (29) veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00315/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Onia Rosalinda Capetillo Garcia en contra de JUAN ALBERTO GUZMÁN MÉNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble predio y construcciones ubicado en calle Delfines 207 A, casa 9-A, manzana 1, Conjunto Habitacional denominado "Miramar VI", en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 53.78 m2 (cincuenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados) y con superficie de construcción de 53.78 m2 (cincuenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.20 metros con casa 10-a compartiendo con esta la pared que las divide; AL SUR, en 9.20 metros con área común casa 8-A, muro doble de por medio y área común; AL ORIENTE, en 6.15 metros con área común (calle DELFINES); AL PONIENTE, en 6.15 metros con área común; arriba, con casa 9-B, y abajo, con cimentación.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5440, Legajo 6-109, MUNICIPIO DE MADERO, Tamaulipas, de fecha treinta de junio de dos mil cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (07) SIETE DE FEBRERO DE

DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 29 de noviembre de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

111.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de INFRA ELIA ROSENDO SOSA, bajo el Número 01381/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial Del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los seis días del mes de diciembre de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

112.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01229/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de BENJAMÍN SÁNCHEZ RUBIO, denunciado por los C.C. ARTURO JORGE FANJON VELA Y MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ RUBIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

113.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto RAMIRO CONTRERAS DELGADILLO y/o RAMIRO CONTRERAS, promovido por la ciudadana PATRICIA FALCÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 8 de noviembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

114.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1069/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor DERLY OSCAR CUELLAR SÁENZ, promovido por MARÍA DEL PILAR VELA GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

115.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01567/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. EDGAR CRUZ CASANOVA Y NELY ADRIANA BOA ACOSTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Francisco J. Mina, número 410, lote 6, manzana 5, del Fraccionamiento Riberas del Aeropuerto de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con Avenida Gral. Francisco J. Mina; AL SUR en 6.00 metros con área verde; AL ESTE en 15.00 metros con lote 7; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 4068 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. EDGAR CRUZ CASANOVA Y NELY ADRIANA BOA ACOSTA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$43,333.33 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

116.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis (16) de noviembre del presente año (2018), dictado dentro del Expediente Número 00818/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderada general de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. S.F.OM, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general por cambio de denominación de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA SOLEDAD AGUILAR CERVANTES Y JUAN GERARDO REGALADO REBOLLO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 46, de la manzana 9, sector "A" y de la calle Privada Hacienda de Valencia, número 101, del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 70.00 metros cuadrados y área común de 4.497%, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros, con Privada Hacienda de Valencia; AL SUR en 7.00 metros, con lote 67 del mismo sector y manzana; AL ESTE: en 10.00 metros, con lote 47 del mismo sector y manzana; y AL OESTE en 10.00 metros, con lateral de la Avenida Israel Rodríguez Garza, derechos que ampara: 100% de propiedad; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 41756, de fecha 17 de agosto del 2015, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de noviembre del 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

163.- Enero 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce (12) de noviembre del presente año (2018), dictado dentro del Expediente Número 00272/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROSA ELVIA MARTÍNEZ LOTINA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

AL NORTE en 4.35 M.L. con área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 125-A y 125-C; AL NORTE en 1.15 M.L. con área común de acceso, AL SUR: en 2.73 M.L con área privativa de terreno del mismo departamento; AL SUR: en 2.78 M.L con área privativa de terreno del mismo departamento; AL ESTE: en 9.950 M.L con área común del edificio; AL OESTE: en 1.15 M.L con área común de acceso; AL OESTE: en 7.80 M.L con el departamento número 125-B, muro medianero de por medio; y AL OESTE: en 0.65 M.L con área privativa de terreno del mismo departamento; Arriba: con cimentación, Abajo: con el departamento número 125-C; este departamento cuenta con un área privativa de terreno, con una superficie de 5.70 m2., y se ubica en la siguiente forma: AL NORTE: en 3.22 M.L con área de lavado del mismo departamento y área común del edificio; AL NORTE: EN 2.78 M.L con recamara del mismo departamento; AL SUR: en 6.00 M.L con área privativa de terreno del departamento 228-B; AL ESTE: en 0.65 M.L con área de lavado del mismo departamento; AL ESTE: en 0.65 M.L con área privativa de terreno del departamento 125-B; AL OESTE: en 1.30 M.L con área privativa de terreno del departamento 125-B; además a este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, con una superficie de 10.641142, y se ubica en la siguiente forma: AL NORTE: en 2.42 M.L con calle Ave del Paraíso Oriente; AL SUR: en 2.42 M.L con el mismo departamento y área común del edificio; AL ESTE: en 4.40 M.L con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 123-B; AL OESTE: en 4.40 M.L con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 125-C.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$153,333.33

(CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de noviembre del 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

164.- Enero 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2018, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial (para que menor pueda salir del País), promovido por la C. KATIA YUNUEN JIMÉNEZ TOVAR, en la que se reclama la siguiente prestación:

Solicitud de Autorización Judicial para Salir Temporalmente del País de mi Menor Hija ANGÉLICA ERANDY MARTÍNEZ JIMÉNEZ, toda vez que es necesaria para la expedición del pasaporte y visa a nombre de la referida menor.

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CASTILLO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al C. JOSÉ LUIS MARTINEZ CASTILLO que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

223.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario,

promovido por KATIA YUNUEN JIMÉNEZ TOVAR, en contra de JOSÉ LUIS MARTINEZ CASTILLO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la suscrita.

B.- La disolución de la sociedad conyugal, generada por motivos del vínculo matrimonial.

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ LUIS MARTINEZ CASTILLO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

224.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ADRIANA GUADALUPE BARRAZA RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado el Expediente Número 1237/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por INOCENCIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en contra de ADRIANA GUADALUPE BARRAZA RAMÍREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam, 26 octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉRES MARTÍNEZ.- Rúbrica.

225.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. MARISELA JUÁREZ MÉNDEZ
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01906/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL JUÁREZ GARCIA, promovido por ROSANGELA JUÁREZ MÉNDEZ, se dictaron un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. ROSANGELA JUÁREZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de MARISELA JUÁREZ MÉNDEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada MARISELA JUÁREZ MÉNDEZ para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Notifíquese personalmente por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

226.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.
 JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01069/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES, en contra de JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, signado por MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES, por el cual ocurre a interponer Juicio

de Divorcio Necesario en contra de JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en el Campo Militar BIM- 5 el ubicado en, Carretera Federal Veracruz Jalapa km 1.5 Las Bajadas Veracruz ; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los anexos a la demanda: certificado de residencia a nombre de MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES, con domicilio en Avenida Libertad número 12 de la colonia Libertad de esta ciudad y copia certificada del Acta de Matrimonio a nombre de JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA Y MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES inscrita en el Libro 4 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior, tomando en consideración que el domicilio señalado por la actora en el cual puede ser localizado el demandado se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con apoyo legal en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Gírese Atento Exhorto al Juez de Primera Instancia con Jurisdicción en Veracruz, Veracruz, a efecto de que ordene a la Central de Actuarios de ese Distrito judicial, lleve a cabo la diligencia encomendada, para lo cual se reiteran las facultades legales previstas en la fracción V, del referido numeral a fin de resolver cualquier cuestión que se suscite para ejecutar debidamente lo solicitado; quién además deberá de hacerle saber al demandado que por razón de la distancia, se amplía el plazo para contestar la demanda, agregándose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en consecuencia, atento el artículo 94, fracción III, póngase a disposición de la parte interesada el exhorto de referencia, ante la Secretaría de Acuerdos previa solicitud que del mismo realice a fin de que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de devolverlo a esta Autoridad. Asunto susceptible de ser Solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta Ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H.

Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 66 del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide número 95 esquina con 12 de la Zona Centro de esta ciudad así como por autorizado para tales efectos a los Licenciados Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustavo Cerda.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (14) catorce días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandado JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- "Dos Rubricas Ilegibles"

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

227.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.
DARÍO CRUZ CRUZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00599/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA, en contra de DARÍO CRUZ CRUZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha once de los corrientes signado por MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de DARÍO CRUZ CRUZ, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando ignorar el domicilio de la parte demandada; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico. descripción de los anexos a la demanda: Copia del Contrato de Servicio a nombre de GUADALUPE PORRAS HERRERA con la Junta de Aguas y Drenaje, Copia Certificada del Acta de Matrimonio a nombre de DARÍO CRUZ CRUZ Y MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA inscrita en el Libro 1 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de del Registro Civil de Nuevo Morelos Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de BRENDA SELENE CRUZ PORRAS inscrita en el Libro 9 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Reynosa Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de EDUARDO IVÁN CRUZ PORRAS inscrita en el Libro 16 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Reynosa Tamaulipas, copia certificada del contrato de compraventa en favor de MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA y apéndice certificado del Registro Público de la Propiedad a nombre de MARÍA GUADALUPE LÓPEZ HERRERA.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngase para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha

manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)."- pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada DARÍO CRUZ CRUZ. Asunto Susceptible de ser Solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53 y 66, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide número 95 esquina con doce de la zona centro de esta ciudad C.P. 87300 así como por autorizado para tales efectos a la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustavo Cerda Gómez. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 00599/2018 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado DARÍO CRUZ CRUZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los

Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado DARÍO CRUZ CRUZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Martha Leticia Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

228.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. MARICRUZ DÍAZ ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 227/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Provisional y Definitiva de los menores E.D.G.D., y C.R.G.D., promovido por BOGAR GAYTÁN PÉREZ, en contra de MARICRUZ DÍAZ ÁLVAREZ, demandando la custodia definitiva de los menores E.D.G.D., y C.R.G.D., el pago de Pensión Alimenticia a favor de los menores E.D.G.D., y C.R.G.D., y el Pago de Gastos y Costas; hago de su conocimiento que con fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación para que produzca su contestación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 14 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

229.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

ARTURO GARIBALDI REYES Y MARÍA REYES GARCIA.
PRESENTE:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, dictado por el ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por SONIA LETICIA ESTRADA DONJUÁN, en contra de AMALIA HERNÁNDEZ DÍAZ, ARTURO GARIBALDI REYES Y MARÍA REYES GARCIA, ordenándose en fecha siete de diciembre del año cursante, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándoseles a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 11 de diciembre de 2018.-
Secretario Proyectista en función de Testigo de Asistencia,
LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.-
Oficial Judicial "B" en función de Testigo de Asistencia, LIC.
ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

230.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2018.
C. J GUADALUPE SORIA ARENAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01097/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. ELVA CECILIA PÉREZ RAMOS, en contra del C. J GUADALUPE SORIA ARENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fija en la puerta de este Juzgado, convocando al C. J GUADALUPE SORIA ARENAS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

231.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ALBERTO IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho (08) de mayo del año en curso (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por ARIES CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS JURÍDICAS S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración por sentencia firme que mi representada la persona moral ARIES CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS JURÍDICAS S.A. DE C.V., es propietaria del inmueble identificado como lote 1, manzana 46 con una superficie de 144.50 m2 terreno ubicado en el Fraccionamiento Vista Hermosa Sector Uno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.50 M.L. con Avenida Colorines Oriente, AL SUR.- 50.00 M.L. con lote 21, AL ORIENTE.- 17.00 M.L. con lote 2, AL PONIENTE.- 17.00 M.L. con calle Vista Francia.

B).- La reivindicación, desocupación y entrega del inmueble antes identificado, con todas sus mejoras y acciones a favor de mi representada.

C.- El pago de gastos y costas que este Juicio origine.

D.- El pago de los honorarios profesionales devengados por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha doce (12) de noviembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado ALBERTO IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de diciembre 2018.- El
C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

232.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

ANA LILIA LARA GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 739/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JOSÉ OCTAVIO OLGUÍN

MARTÍNEZ en contra de la C. ANA LILIA LARA GONZÁLEZ, mediante auto de fecha doce de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- A fin de que sea declarado como legítimo propietario del inmueble identificado como lote de terreno 3, manzana I, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas de la colonia General Emiliano Zapata, de la esta ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 200.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote 4, AL SUR: en 10.00 metros con calle Lázaro Cárdenas, AL ESTE: en 20.00 metros con lote 5; y AL OESTE: en 20.00 metros con lote 1, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de diciembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

233.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. IRANY BETHZABE MONTIEL CANTÚ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00995/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el Ciudadano JUAN JOSÉ MONTIEL CERVANTES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La cancelación de la Pensión Alimenticia que estoy proporcionando a mi citada hija IRANI BETZABE MONTIEL CANTÚ O IRANY BETHZABE MONTIEN CANTÚ, del 35% (treinta y cinco por ciento) del sueldo mensual y demás prestaciones que percibo como Profesor de la Educación Primaria, al servicio de la Secretaría de Educación Pública del Estado de San Luis Potosí, S.L.P.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad; así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la Inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a

Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones de carácter personal por media de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria Tamps., a 11 de diciembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

234.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. BANCO INTERNACIONAL S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Pedro Hugo Salinas Bravo en su carácter de apoderado legal del C. MIGUEL ANGEL LOZANO GARZA en contra de BANCO INTERNACIONAL S.A. Y OTROS., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio por medio de Edictos que se publicaran en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivos, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 29 de noviembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

235.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. GUASTAVO CHÁVEZ BALDERAS Y
REGINA FLORES HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de febrero del año en curso (2018) ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I).- Los C.C. GUSTAVO CHÁVEZ BALDERAS Y REGINA FLORES HERNÁNDEZ, a ejecución preferente de mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como casa habitación, ubicado lote 3, de la manzana 15, ubicado en calle Córdoba, con el número oficial 205, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, establecida en la cláusula Vigésima Cuarta del Contrato Base de la Acción, relacionada con el capítulo denominado Constitución de Garantía Hipotecaria, que se contiene en el mismo instrumento en que consta el contrato base de la acción, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.- II).- El pago de la cantidad de \$834,563.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, según se desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, con Cédula Profesional 2635235, Contador facultado por mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, del adeudo hasta el día 30 de septiembre del 2017, el pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción, dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

A).- El pago del importe de 221.59 S.M.M.V. Equivalente \$508,526.89 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 89/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 30 de septiembre del 2017, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

B).- El pago del importe de 142.07 S.M.M.V. Equivalente a \$326,036.44 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos, Generados por un periodo comprendido desde fecha 01 de mayo del 2011, hasta el día 30 de septiembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta.

C).- El pago de Intereses Moratorios, mismos que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha veinte (20) de noviembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos a los demandados GUASTAVO CHÁVEZ BALDERAS Y REGINA FLORES HERNÁNDEZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los estrados de este Juzgado.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de noviembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

236.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. HÉCTOR BARRIOS HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del Plazo para el Pago y ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 3219-(tres mil doscientos diecinueve), con fecha 27 de junio del 2009, celebrada por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte el C. HÉCTOR GABRIEL BARRIOS HERNÁNDEZ, en su carácter de parte acreditada.

B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer en primer lugar y grado dentro del Contrato Base de la Acción, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de \$342,930.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 33/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, hasta el día 17 de noviembre del 2017, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por el C. Héctor Gabriel Barrios Hernández, con mi representada, BBVA BANCOMER S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

D).- El pago de la cantidad de \$10,049.50 (DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 17 de noviembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por el demandado con mi representada en términos de lo establecido en la Cláusula Octava.

E).- El pago de la cantidad de \$15,948.94 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 17 de noviembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta.

F).- El pago de la cantidad de \$609.20 (SEISCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecidos en la Cláusula Sexta.

G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha doce (12) de noviembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado HÉCTOR BARRIOS HERNÁNDEZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de noviembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

237.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ.-
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 000912/2017, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura número 6,531-seis mil quinientos treinta y uno, del Volumen CCCXL tricentésimo cuadragésimo, con fecha 23 de junio del 2005, de una parte representada por el C. Licenciado Roberto Bolado Islas y la C.P. Ana Rita Morales Navarrete, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C. MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ, en su carácter de parte acreditada.

B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de 130.45 VSM equivalente a \$299,378.13 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) Por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 19 de octubre del 2017, ello con motivo del Contrato de Apertura Crédito Imple Garantía Hipotecaria, que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por los C. MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ, con mi representada, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante escritura pública número 6,531-seis mil quinientos treinta y uno, del Volumen CCCXL-tricentésimo cuadragésimo, con fecha 23 de junio del 2005, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la finca número 183564, de fecha 24 de agosto del 2016, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y que se agrega la demanda.

D).- El pago de la cantidad de 8.65 VSM equivalente a la \$19,850.54 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas, hasta el día 19 de octubre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total

liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecidos en la Cláusula Octava Inciso A) (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

E).- El pago de Interese Ordinarios Vencidos, mismos que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos lo establecido en la Cláusula Sexta (Capítulo Tercero), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

F).- El pago de la cantidad de 39.58 VSM equivalente a \$90,830.47 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 47/100 M.N.), mismos que se cuantificaran en la etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava Inciso B) (Capítulo Tercero), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos a la demandada MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de octubre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

238.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JULIO OLVERA GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 ocho de marzo del año 2018, ordenó la radicación

del Expediente Número 00269/2018, relativo al Juicio Divorcio Unilateral promovido por la C. MARINA LETICIA SOLÍS CORONA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 15 quince de noviembre de 2018, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que a la fecha nos une; b).- Los gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diana de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 4 de diciembre de 2018.- Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

239.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ ADRIÁN RANGEL MENDOZA Y
AURORA LISBET YAJAIRA RIQUEJO MORENO
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00254/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la C. SILVIA DIANA GARCÍA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del fideicomiso 9605-06, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido ha dicho fideicomiso como PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES, en contra de JOSÉ ADRIÁN RANGEL MENDOZA Y AURORA LISBET YAJAIRA RIQUEJO MORENO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

240.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

LEONOR PUENTE ESTRADA.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00262/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la C. SILVIA DIANA GARCÍA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del fideicomiso 9605-06, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido a dicho fideicomiso como PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES, en contra de LEONOR PUENTE ESTRADA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

241.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JUAN MANUEL TORRUCO DÍAZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por SILVIA DIANA GARCIA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Fideicomiso 9605-6, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido a dicho fideicomiso como "PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES", en contra de JUAN MANUEL TORRUCO DÍAZ, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en

esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 21 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

242.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. FERNANDO OLIVARES IBARRA.
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, quien fue Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, radicó dentro del Expediente Número 00400/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO OLIVARES IBARRA, ordenándose por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2018.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

243.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CC. JOSÉ LUIS CERDA GALINDO Y ANA CONCHOS JACOBO DE CERDA
PRESENTE:

Por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, quien fue Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, radicó dentro del Expediente Número 00330/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUIS CERDA GALINDO Y ANA CONCHOS JACOBO DE CERDA, ordenándose por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, el presente edicto, siendo

el actual Titular de este Juzgado el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

244.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSARIO ALARCÓN CRUZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0180/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nullidad Absoluta e Inexistencia Jurídica de Contrato de Compraventa y Contrato de Mandato y de Compraventa, promovido por ROBERTO MEDELLÍN AZUARA, en contra de ROSA ESTHER BARRIOS RIVERA, ROSARIO ALARCÓN CRUZ. LIC. JORGE ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ.- LICENCIADO JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 105, LICENCIADO OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOTARIO PUBLICO 8, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito enviado electrónicamente a través del Tribunal Electrónico del Poder Judicial de Tamaulipas, el día trece del mes y año en curso, signado por el Licenciado Romeo Alberto Zapata Segura, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00180/2017, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias e instituciones informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de la demandada ROSARIO ALARCÓN CRUZ y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este

H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de ROSARIO ALARCÓN CRUZ.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

245.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARIANA SÁNCHEZ HERRERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00478/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, en contra del C. LEOPOLDO LOZANO VILLALOBOS Y ARIANA SÁNCHEZ HERRERA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentada a la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. LEOPOLDO LOZANO VILLALOBOS Y ARIANA SÁNCHEZ HERRERA, ambos con domicilio en calle Serapio Venegas núm. 401 Norte, colonia Jesús Luna Luna, entre las calles J. Puente y Jesús Luna Luna, Código Postal 89514 en Cd. Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A, B, C, D, E, F, G, H e I de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado,- procédase a la expedición de la cédula

hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto, con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en la escritura número 16,600, Libro 362 de la Notaría 243 de la Ciudad de México; Escritura Número 2,703, volumen 95 de la Notaría 215 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, carta de requerimiento y acta circunstanciada, ambas de fecha cuatro de julio de 2017; y certificación de adeudos de fecha 27 de junio de 2017, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado. Decreto N. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4º. 128 Bis y 252, fracción IV. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita. si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8,

21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. ARIANA SÁNCHEZ HERRERA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00478/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de octubre de 2018.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

246.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASMI NACUD JUÁREZ, MANUEL JOAQUÍN DE LA BARREDA LANGLET, denunciado por JUAN CARLOS DE LA BARREDA NACUD.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de septiembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

293.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01213/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JAVIER AMÍN FLORES ASSAD, denunciado por el C. GWEN EDGAR ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 18 de diciembre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

294.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN DELGADO PÉREZ, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de Marzo del año (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARLOS IGNACIO GARCIA DELGADO.

Expediente registrado bajo el Número 01380/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 días del mes de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

295.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01425/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCELINO RODRÍGUEZ RIVAS Y VICTORIA CAMERO ARGUELLES, denunciado por los C.C. JOSÉ ERNESTO RODRÍGUEZ CAMERO, MARÍA ELIA RODRÍGUEZ CAMERO, ELIA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ CAMERO, SALVADOR RODRÍGUEZ CAMERO, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CAMERO Y SAMUEL RODRÍGUEZ CAMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

296.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01513/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PERALES SIERRA, denunciado por PEDRO PERALES HERNÁNDEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte, entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de noviembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

297.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01354/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA GARZA SILVA, denunciado por JUDITH GARZA SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de diciembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

298.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01567/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ÁLVAREZ REBOLLEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

299.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, el Expediente 02000/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER VALDIVIEZ GARCIA, denunciado por JOSÉ OSVALDO FUENTES RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

300.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01407/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA R. MARTÍNEZ Y/O MANUELA REMIGIO CERDA Y/O MARÍA CARMEN REMIGIO CERDA, denunciado por la C. ALICIA VILLA EMIGIO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial

del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 septiembre 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

301.- Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01870/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO GERMAN TINAJERO MORALES Y/O ALFREDO TINAJERO MORALES denunciado por MA. DOLORES MORENO VILLEGAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

302.- Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01865/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS H. MENDOZA HERNÁNDEZ, denunciado por LAURA LILIA MENDOZA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

303.- Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha se ordenó dentro del Expediente Número 00692/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MA. LUISA ANDRADE DUEÑAS, RAMÓN MUÑIZ RESÉNDIZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a las partes demandadas los C.C. MA. LUISA ANDRADE DUEÑAS, RAMÓN MUÑIZ RESÉNDIZ, el que se identifica como: Finca Número 89718, municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano, calle Laguna de los Patos número 316, lote 36 manzana 26, fracciones Jardines de Champayan, superficie: 120.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 con fracción lote 36, AL SUR en: 20.00 metros con fracción lote 35, AL ESTE en: 6.00 metros con calle Laguna de los Patos, AL OESTE en: 6.00 metros con fracción lote 23.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por dos veces de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DIA (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 20 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

304.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 11 de diciembre del 2018, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00249/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RAÚL REYES PÉREZ Y MARÍA GUADALUPE FLORES RUCOBA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Privada Roble, número 268-B, Conjunto Habitacional "Los Encinos 2" del Fraccionamiento Los Encinos, C.P. 89348, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m, con calle Circuito Encinos, AL SUR en 15.00 m, con departamento "B" edificio 268, AL ESTE en 4.57 metros con Privada 18 de Marzo, AL OESTE en 4.57 m, con Cerrada Roble, superficie total de 68.63 m², con los siguientes datos de registro.- Finca Número 45112, de fecha 03 de junio del 1997 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 13 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

305.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00213/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, en contra de los C.C. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO Y JOSEFINA HERNÁNDEZ RIVERA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 222 de la calle Pípila, manzana 25, lote 7, de la Unidad Habitacional "Ampliación Puertas Coloradas" en Tampico, Tamaulipas, con superficie de (76.71) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.575 metros, con calle El Pípila, AL SUR: en 4.575 metros, con lote 30. AL ESTE: en 13.76 metros, con lote 8, AL OESTE: en 13.76 metros, con lote 4,5 y 6.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 105650, Legajo 2113, de fecha 30 de octubre del 1990 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días de diciembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

306.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00328/2017, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD

ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FELIPE DE JESÚS PAZ DEL ANGEL, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 162, de la manzana 26 ubicado en la calle Washington con el número oficial 564 del Fraccionamiento Hacienda Las fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la inscripción 3a de la Finca Número 31465 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE,, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

307.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00911/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AGRIPINA RODRÍGUEZ JASSO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 17, manzana 172, ubicada en calle Privada Crisantemo, número 124, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 48276 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).-Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

308.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00113/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FELIPE DE JESÚS IZAGUIRRE CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Hacienda Del Márquez número 206, de la manzana uno, condominio nueve, vivienda veintidós del Conjunto Habitacional "Hacienda Las Palmas" de Altamira, Tamaulipas, con una superficie construida de 58.46 m2 desplantada sobre un lote tipo 44.152 m2 (conjunto que se considera área privativa), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 10.03 metros con vivienda 23 del mismo condominio, AL ESTE.- 4.40 metros con vivienda 27 del mismo condominio, AL SUR 10.03 metros con vivienda 21 del mismo condominio, AL OESTE 4.40 metros con área común del mismo condominio.- La propiedad que le corresponde por porcentaje de indivisos a cada una de la viviendas es de 3.3333%.- Valor Pericial: \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Finca Número 13942 inscripción 3a ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 5 de diciembre del 2008.- El anuncio de su venta en forma legal a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en tercera subasta pública sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los edictos

deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día tres de diciembre de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

309.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1361/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GILBERTO CASTILLO MARTINEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Malvas, número 616, lote 44, manzana 7, del Fraccionamiento Villa Florida, superficie: 102.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con lote 34; AL SUR en: 6.00 metros con calle Malvas; AL ESTE en: 17.00 metros con lote 18; AL OESTE en: 17.00 metros con lote 16; con Finca Número 140486, inscrita bajo Sección II, Legajo 2090, Numero 4489, de fecha 17 de mayo de 2005, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 27 noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

310.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número

00581/2017, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ SALAZAR, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 3, manzana 52, ubicada en calle Prolongación Gladiola, número 342, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 205074, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

311.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 280/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JORGE VÁZQUEZ SALGADO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Aves de Paraíso, número 1048, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, superficie: 116.37 metros cuadrados; con medidas y colindancias: AL NORTE en: 17.00 metros con lote 21; AL SUR en: 17.00 metros con lote 25; AL ESTE en: 6.94 metros con lote 28 y 26; AL OESTE en: 6.75 metros con Aves de Paraíso, CON Numero de Finca 204697, inscrito

en Sección I, Número 8187, Legajo 2164, de fecha 20 de diciembre de 2001, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 27 noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

312.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 961/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA LETICIA GUERRERO DE ANDA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Privada Tabachin número 504, lote 3 del Condominio Villa Tabachin, Conjunto Habitacional “El Mezquite” Quinta Etapa; superficie de terreno: 72.00 metros cuadrados; superficie de construcción: 46.16 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 2.45 y 3.55 metros con casa 16 del Condominio Sicamoro; AL SUR en: 2.95 y 3.05 metros con Privada Tabachin; AL ESTE en: 12.00 metros con casa 04; AL OESTE en: 12.00 metros con casa 02; inscrita bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Numero 8044, Legajo 161, de fecha 26 de abril de 2000; Finca Número 205239, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad

de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 27 noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

313.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de lo Civil.

Ciudad de México.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de BARRERA BASILIO RAÚL GERARDO Y MARÍA MAGDALENA SOSA SOSA, Expediente Número 1443/2012, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil-del Distrito Federal, señaló: DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno marcado con el número (21) veintiuno, de la manzana número (26) veintiséis del Fraccionamiento Los Encinos, en Nuevo Laredo Tamaulipas, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 .M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, de la cantidad asignada al bien inmueble hipotecado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal; debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal Invocada, para ser admitidos como tales, siendo esta una cantidad igual al diez por ciento efectivo, por lo menos, del valor asignado en el avalúo y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el monto total del avalúo que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Procesal de la Materia.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 21 de noviembre del 2018.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación.

314.- Enero 17 y Febrero 7.-1v2.